



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
Nº 94 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

23 FEB 2023

VISTO:



El INFORME Nº090-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 20 de febrero del 2023, del Área de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación a la Técnica en contabilidad, Genesis Culque Guivin, con DNI N°45141396, Nivel STE, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 28 de febrero del 2023.



CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191º, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;



Que, el artículo 38º del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo;

A través de la LEY N° 31638, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, el artículo 8º prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N°168-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR; y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

RECIBICIÓN PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APoyo BAGUA	24 FEB 2023
HORA: 11:55 AM	FOLIOS: 02
FIRMA.....	



ADMISIÓN

REG. N°.....	HORA: 12:15 PM
FOLIO N°.....	02
24-FEB-2023	
MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APoyo BAGUA	

ASESORÍA LEGAL

MINISTERIO DE VALLE GOBIERNO REGIONAL DEL VALLE HOSPITAL DE APoyo EN LÍNEA	HORA: 12:02
FOLIO: 2477 -	DOC. N°: 1213 EXP
DOC. N°: 1213 EXP	Recibido por: [Signature]



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****Nº 94 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

23 FEB 2023

SE RESUELVE:

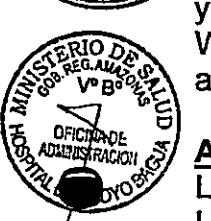
ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios a la Técnico en contabilidad, Genesis Culque Guivin, con DNI N° 45141396, Nivel STE, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 28 de febrero del 2023.



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.



ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Área De Remuneraciones consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.



ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable del Área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

**NOTIFIQUESE AL INTERESADO EN FORMA PERSONAL
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADIRECCION
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.B. 61208
DIRECTOR

WORCESTER JOURNAL AND WRAITHOCUMBERA
"TODAY'S NEWS IN PICTURES"
EX-AD AMERICA'S FAVORITE NEWSPAPER

14

23486-38-12

ARTICLE 10 **DEFINITION OF TERMS**

திருவாரூபம் கொண்டு வருகிறார்கள் என்று சொல்ல விரும்புகிறேன்.

THE COUNCIL OF THE FEDERATION OF THE REPUBLICS OF THE UNION OF SOVIET SOCIALIST REPUBLICS

PARTITION OF THE ESKIMO PEOPLE MADRAS GOVERNMENT
REPORT FOR THE YEAR 1875-76. GOVERNMENT PUBLICATIONS
DEPARTMENT OF EXTERNAL AFFAIRS. CALCUTTA. 1877.

WILLIAM HOWARD TAFT

1887-1888